



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 416 DE (2025

(06 NOV 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los secretarios o secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucional, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

En ese mismo sentido, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 416 DE 2025*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión y revocatoria de nombramientos.

La servidora Lida Tatiana Sepúlveda Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.421.857, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Secretario, Código 440, Grado 11 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, fue nombrada en periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, mediante Resolución 0130 del 05 de mayo 2025. Por consiguiente, mediante Resolución 209 del 27 de mayo de 2025 fue declarada la vacancia temporal del empleo Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 3 de junio de 2025.

Conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria mediante Boletín Interno del 25 de junio de 2025, con fecha de apertura del mismo día, para proveer mediante encargo el empleo de Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital.

Durante el término correspondiente, se presentó una única postulación por parte de la servidora Betty Esperanza Montaña Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.124.597, tal como quedó consignado en la publicación del resultado de la convocatoria del 25 de junio de 2025 en el Boletín Interno - Resultado definitivo Convocatorias Provisión Transitoria.

Posteriormente, mediante Resolución 283 del 31 de julio de 2025, se efectúa el nombramiento de la servidora Betty Esperanza Montaña Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.124.597, en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, sin embargo, mediante radicado 3-2025-7709 del 8 de agosto de 2025, la servidora Betty Esperanza Montaña Mora, rechazó el nombramiento, comunicado mediante radicado 3-2025-7462 del 1 de agosto de 2025.

**Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 416 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

En este sentido, mediante Resolución 373 del 7 de octubre de 2025, se derogó la Resolución 283 del 31 de julio de 2025 *"Por la cual se efectúa un nombramiento por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"* en el empleo Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, por lo que el mencionado empleo se encuentra en vacancia temporal y es necesario proveerlo para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención de los asuntos a cargo de la entidad.

Sobre el particular, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala respecto de la provisión de las vacancias temporales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que el señor FREDY ESTEBAN JAIMES CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.548.160, cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contemplados en la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019¹, para desempeñar el empleo de Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de esta entidad.

En virtud de lo expuesto, por razones de necesidad del servicio, resulta pertinente nombrar en provisionalidad a FREDY ESTEBAN JAIMES CASTILLO en el empleo

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Continuación de la Resolución N° 416 DE 2025*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

de Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dure la vacancia temporal del cargo.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

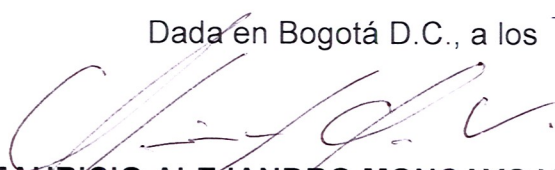
ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al señor FREDY ESTEBAN JAIMES CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.548.160, en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras subsista la situación administrativa del titular del empleo.

Parágrafo. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor FREDY ESTEBAN JAIMES CASTILLO tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Continuación de la Resolución N°. **416** DE **2025***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

ARTÍCULO 2. COMUNICAR al señor FREDY ESTEBAN JAIMES CASTILLO al correo freddy_esteb@hotmail.com y a la Oficina Asesora de Planeación el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C., a los **06** NOV **2025**
MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Jorge Andrés Rojas Peña – Profesional Universitario, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista Despacho Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora (E) de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL